



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO UNICO - PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL

---

### **ANEXO ÚNICO**

#### **PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL**

##### **ARTÍCULO 1°. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general del Programa es realizar un abordaje integral del desarrollo del turismo social en la Provincia de Buenos Aires, mediante el diseño, implementación y evaluación de marcos metodológicos para el fortalecimiento de la gestión provincial y municipal de turismo social y la coordinación de acciones territoriales que aseguren el acceso al turismo en todas sus formas, por toda la ciudadanía, en condiciones adecuadas de economía, accesibilidad, seguridad y calidad.

##### **ARTÍCULO 2°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

El presente Programa tiene como objetivos específicos los siguientes:

1. Llevar adelante, de manera individual o coordinada con municipios, organismos provinciales, nacionales e internacionales, organismos privados y/u organizaciones de la sociedad civil, actividades de turismo social en destinos de interés patrimonial natural, cultural, material e inmaterial de la provincia de Buenos Aires.
2. Fomentar el acceso al goce del tiempo libre y el ocio turístico.
3. Facilitar la articulación y gestión de acciones con la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación o a la que a futuro reemplace para la ejecución y/o participación en cualquier actividad, programa o política que permita el cumplimiento de los objetivos del presente programa.
4. Brindar asistencia técnica a municipios, empresas, sindicatos u operadores de turismo en la elaboración y diseño de proyectos de turismo social, pudiendo realizar campañas de promoción y un seguimiento global de su impacto social.

5. Diseñar e implementar controles a los servicios de turismo social brindados por los prestadores de servicios turísticos y municipios.
6. Elaborar y llevar a cabo actividades turísticas específicas para sectores con mayor índice de N.B.I. (necesidades básicas insatisfechas), integrando al grupo familiar en primera instancia, y al conjunto de familias de un mismo barrio en segunda instancia, a través de actividades recreativas, turísticas en destinos de la provincia.
7. Incluir e integrar a las organizaciones y trabajadores de la economía social, popular, solidaria y comunitaria en las acciones de turismo social.
8. Incentivar y fomentar la adopción, incorporación y cumplimiento de referenciales, lineamientos, programas y acciones específicas que se realicen desde la Subsecretaría de Turismo para el sector público y privado.
9. Incentivar la creación, diseño y comercialización de productos de turismo social, junto con el desarrollo de inversiones y marcos normativos relacionados a los mismos.
10. Realizar actividades y acciones de comunicación, difusión y promoción pertinentes para fortalecer y alcanzar los objetivos del programa.
11. Implementar diversos subprogramas focalizados en el turismo social, pudiendo efectivizarse a través de instrumentos de financiamiento, consultorías de asistencia técnica, campañas de promoción, capacitaciones o cualquier otra forma de apoyo y ejecución

### ARTÍCULO 3°. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del presente Programa grupos sociales tales como adultos mayores, niños y niñas en edad escolar, adolescentes, familias, personas con discapacidad, trabajadores activos, subocupados y desocupados y otros grupos sociales subalternizados e históricamente invisibilizados, marginados o excluidos, así como también, municipios y organizaciones de la sociedad civil y todo otro beneficiario que se identifique a fin de cumplir los objetivos de inclusión y la concreción del acceso al derecho al turismo, las vacaciones y el ocio de todas las personas en condiciones de igualdad.

### ARTÍCULO 4°. LINEAS DE ACCION

Para materializar los objetivos del Programa se podrán llevar adelante las siguientes acciones:

I) Turismo Social en los Municipios: trabajar en conjunto con los municipios a los efectos de diversificar y descentralizar la oferta de turismo social y promover una mayor heterogeneidad e implementación equitativa en todo el territorio.

II) Turismo Social en Chapadmalal y Embalse: garantizar el acceso al disfrute turístico y ocio como derecho a través de la gestión de las plazas hoteleras en las Unidades Turísticas de Chapadmalal y Embalse. Esta línea de acción se articulará con la autoridad que se encuentre a cargo de la administración de las citadas Unidades Turísticas.

III) Turismo Social en la Provincia de Buenos Aires: acceder al turismo como derecho a través de la articulación con los distintos programas y productos de la Subsecretaría de Turismo. De esta manera, se procura fomentar distintas vivencias que enriquezcan su acervo afectivo, social e identitario.

IV) Visitas guiadas en el partido de La Plata: realizar visitas guiadas en diferentes sitios turísticos de interés

patrimonial, natural y cultural en la Ciudad de la Plata y sus alrededores. Se destaca la posibilidad de conocer la ciudad capital de la Provincia y sus alrededores desde sus aspectos geográficos, turísticos, históricos y culturales.

V) Visitas guiadas en localidades costeras: realizar visitas guiadas en diferentes sitios turísticos de interés patrimonial, natural y/o cultural en localidades que cuentan con playas. Se destaca la posibilidad de conocer desde sus aspectos geográficos, históricos, turísticos, paisajísticos y culturales de distintas localidades costeras bonaerenses como así también fortalecer la valorización del territorio y el conocimiento de sus patrimonios provinciales.

VI) Visitas guiadas en sierras bonaerenses: realizar visitas guiadas en diferentes sitios turísticos de interés patrimonial, natural y/o cultural en las sierras bonaerenses. Se destaca la posibilidad de conocer desde sus aspectos geográficos, históricos, turísticos, paisajísticos y culturales de distintas localidades del paisaje serrano como así también fortalecer la valorización del territorio y el conocimiento de sus patrimonios provinciales.

VII) Visitas guiadas en el delta: realizar visitas guiadas en diferentes sitios turísticos de interés patrimonial, natural y/o cultural en el Delta. Se destaca la posibilidad de conocer desde sus aspectos geográficos, históricos, turísticos, paisajísticos y culturales de distintas localidades del paisaje deltaico bonaerense como así también fortalecer la valorización del territorio y el conocimiento de sus patrimonios provinciales.

El presente listado no es taxativo, pudiendo la Autoridad de Aplicación incorporar nuevas líneas de acción necesarias para cumplir con los objetivos del presente programa.